

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA HUI-
CGR-MC-006-2026**

FECHA INFORME: 17 de julio de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA

En cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PUBLICA CGR-HUI-MC-006-2026, el Equipo de Evaluación designado por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, a continuación, se permite presentar el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, en los términos que se exponen a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS (COP)
1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS	\$162.000
2	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	\$195.900
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$220.860

El equipo evaluador realizó la evaluación preliminar a la invitación pública HUI-CGR-MC-006-2026, de las propuestas presentadas a través de la plataforma transaccional Secop II y según el orden de elegibilidad anteriormente descrito; publicando el informe preliminar de evaluación en la plataforma el día 14/07/2026, para que, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública, observen, aclaren y/o subsanen los proponentes.

En ese orden, el Equipo Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos aportados dentro del término de subsanación en la página del SECOP II, por el oferente, así:

1. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS NIT. 900.812.814-8

Dentro del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica, jurídica, técnica y de experiencia, se observó que el oferente **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS NIT. 900.812.814-8**, no cumplió con los requisitos de la OFERTA ECONÓMICA en la cual se observa que esta fue presentada por un menor valor en más de un 20%, por lo que, conforme a lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” G-MOAB-01, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, esta oferta se evaluó según esta metodología como una propuesta económica aparentemente artificialmente baja; por lo tanto:

Que, dentro del término concedido para subsanar y una vez consultado el Secop II, el oferente **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS NIT. 900.812.814-8**, presentó la respetiva justificación a través de mensaje en la plataforma SECOP II No. CO1.MSG.9716671 de fecha (15/07/2026 5:15:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, un archivo que contiene 137 páginas denominado “SUBSANACION Y SOPORTES.pdf”; del cual el equipo evaluador establece las siguientes consideraciones:

El proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS presentó escrito de aclaración suscrito por el representante legal, acompañado de una estructura de costos, explicaciones comerciales y soportes documentales, mediante los cuales busca justificar el valor ofertado y demostrar que este no compromete la correcta ejecución del contrato.

No obstante, se evidencia que la información allegada no desarrolla de manera expresa la totalidad de la desagregación solicitada por la Entidad respecto de los componentes de insumos, equipos y personal, limitándose a presentar valores globales de costo, gastos y utilidad por cada ítem. Asimismo, pese a fundamentar la viabilidad de la oferta en su posición dentro del mercado, trayectoria y economías de escala, no identifica ni cuantifica el costo marginal de las unidades ofertadas, tal como fue solicitado en el requerimiento de aclaración.

Adicionalmente, aunque el proponente manifiesta aportar facturas y documentos comerciales para acreditar las condiciones de adquisición de los bienes ofertados, se observa que parte de los soportes corresponden a documentos de vigencias anteriores como es el año 2022 y demás documentación histórica, situación que limita la posibilidad de verificar de manera directa que las condiciones comerciales y los costos allí reflejados correspondan a los precios vigentes del mercado al momento de la presentación de la oferta.

En consecuencia, corresponde al Equipo Evaluador determinar si las explicaciones y soportes allegados resultan suficientes, pertinentes, verificables y actuales para acreditar que la oferta económica es consistente y viable, y que su valor no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo expuesto y, considerando lo establecido en el numeral 7 literal e de la INVITACION PUBLICA HUI-MC-006-2026, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que reza: “e. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública”; el equipo considera que se rechaza la oferta.

En ese orden de revisión y teniendo en cuenta el precio más bajo, se considera que la única oferta que cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos, económico y de experiencia exigidas en la invitación pública HUI-CGR-MC -006-2026, es la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA. NIT. 891.104.414-6**, tal y como se estableció en la evaluación preliminar del proceso.

Conforme a lo anterior, el informe final de evaluación se presenta en los siguientes términos:

INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA NIT. 891104414-6

Dentro del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica, jurídica, técnica y de experiencia, se observó que el oferente **INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA NIT. 891104414-6**, cumplió con todos los requisitos por tanto se encuentra **HABILITADO** y es la propuesta con el menor precio ofertado, cumpliendo con los requisitos habilitantes.

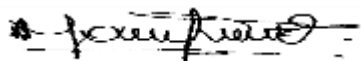
CONCLUSION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA HUI-CGR-MC-006-2026:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOPII	OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS (COP)	ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	891104 414-6	\$12.000.000	\$195.900	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SELECCIONADO

RECOMENDACIÓN:

En consideración a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente

proceso de selección de mínima cuantía a INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA NIT. 891104414-6, por presentar el precio más bajo habilitado y cumplir con los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-006-2026.



MARTIN SAAVEDRA SANCHEZ
Profesional Universitario



MARGARITA MARIA ESCOBAR RODRÍGUEZ
Profesional Universitario